

---

ANDREA GLANDON: Andrea Glandon, del personal de la ICANN. Buenos días, buenas tardes y buenas noches a todos. Bienvenidos al programa de creación de capacidades de At-Large de 2018 sobre el tema del cumplimiento de los datos de registración del WHOIS con respecto al GDPR. Vamos a dar comienzo al seminario web ahora. Quiero pedirles a todos los participantes que por favor silencien sus líneas mientras no estén tomando la palabra. Al momento de tomar la palabra, por favor, mencionen sus nombres, no solamente para la transcripción sino también para que los intérpretes puedan identificarlos en los canales lingüísticos correspondientes. Contamos con interpretación en francés, en inglés y en español. Todas las líneas van a estar silenciadas durante la presentación y luego, durante la sesión de preguntas y respuestas, podrán tomar la palabra. Tijani, le doy la palabra. Él es el presidente del grupo de creación de capacidades de At-Large.

TIJANI BEN JEMAA: Muchas gracias, Andrea. Buenos días, buenas tardes y buenas noches a todos. Este es nuestro segundo seminario web para el año 2018. Este seminario web abordará el tema del cumplimiento de los datos de registración del WHOIS con respecto al GDPR. Como saben, hay un modelo preliminar propuesto por la ICANN. También ha habido respuestas del grupo de trabajo de Artículo 29 con respecto a los modelos de acreditación. Contamos con dos presentadores: Thomas Rickert, en representación de ECO, y contamos también con la presencia de Alan Greenberg, presidente de ALAC. No sé si Andrea tiene algún otro punto a mencionar. Si es así, por favor, adelante.

---

*Nota: El contenido de este documento es producto resultante de la transcripción de un archivo de audio a un archivo de texto. Si bien la transcripción es fiel al audio en su mayor proporción, en algunos casos puede hallarse incompleta o inexacta por falta de fidelidad del audio, como también puede haber sido corregida gramaticalmente para mejorar la calidad y comprensión del texto. Esta transcripción es proporcionada como material adicional al archive, pero no debe ser considerada como registro autoritativo.*

ANDREA GLANDON: Muchas gracias. Como estamos usando la herramienta Webex, no vamos a llevar a cabo la encuesta al final del seminario. La enviaremos por correo electrónico y les agradeceremos que respondan a esa encuesta porque sus comentarios son de mucha utilidad para nosotros.

TIJANI BEN JEMAA: Muchas gracias, Andrea. Como dije anteriormente, contamos con dos presentadores. El primero será Thomas Rickert. Luego Alan Greenberg. Le voy a dar la palabra ahora a Thomas. Adelante, por favor.

THOMAS RICKERT: Muchas gracias, Tijani. Hola a todos. Buenos días, buenas tardes y buenas noches. Como mencionó Tijani, mi nombre es Thomas Rickert. Yo trabajo con ECO, que es la Asociación de Industrias de Internet que se encuentra en Alemania, pero trabajamos con más de 70 países. Somos muy internacionales y tenemos más de 150 miembros que trabajan dentro de la industria de nombres de dominio y que tienen por supuesto también mucho interés en el desarrollo de este modelo y de la ICANN en relación al cumplimiento del GDPR. Muchas gracias nuevamente.

Este es el segundo seminario web que llevamos a cabo. Voy a tratar de darles una actualización sobre el estado actual y también voy a explicar algunos puntos. Dado que esto implica muchas cuestiones legales, por supuesto, siempre se pueden tener opiniones diferentes. Hay un dicho que reza que si uno tiene dos firmas de abogados, puede terminar con tres opiniones diferentes. Las opiniones legales que les voy a hacer llegar a ustedes son la mía, la de ECO y también de algunos coautores como

---

por ejemplo los del recetario de la industria de nombres de dominio con respecto al GDPR, que tienen una propuesta sobre estos temas. Tengo mucho ruido de fondo en mi línea. Quisiera pedirles a todos que por favor silencien sus micrófonos, si aun no lo han hecho.

Vamos a pasar de lleno ahora a la presentación. Tenemos dos presentaciones. Yo voy a hablar durante unos 30 minutos y luego vamos a poder hacer una sesión de preguntas y respuestas. Vamos a tener algunos debates introductorios. Luego Alan Greenberg va a tomar la palabra para abordar la segunda parte de esta presentación y también vamos a tener una sesión de preguntas y respuestas. Vamos a pasar entonces a la próxima diapositiva.

Comencemos con un breve resumen. Como ustedes saben, el lanzamiento del GDPR será el 25 de mayo de 2018. Dado que se trata de una regulación, de un reglamento, esto ha sido ordenado y necesita ser traducido a otras leyes nacionales. El GDPR debe ser aplicable en su totalidad.

El proceso dentro de la comunidad de la ICANN comenzó ya hace un tiempo. Para que todos estén al tanto de lo que ha sucedido hasta el momento, he compilado aquí algunos puntos para darles una idea de dónde nos encontramos actualmente. La ICANN pidió a la comunidad que brinde sus aportes, lo que resultó en una presentación de varias propuestas. Se creó un recetario, como se mencionó anteriormente. Hay propuestas creadas por la comunidad con respecto a cómo la ICANN debería responder a este pedido del GDPR o este desafío que implica el GDPR.

---

---

Un plan se presentó en Abu Dabi y se habló de que iba a haber dos fases y que no necesariamente se iban a trabajar en forma separada. Estas líneas de acción eran el cumplimiento contractual y el trabajo de la comunidad. Como ustedes saben, la ICANN tiene un modelo de múltiples partes interesadas ascendente que da como resultado las políticas de la ICANN que se aplican a todas las partes contractuales.

Estamos actualmente debatiendo la etapa de cumplimiento en la cual la ICANN comparte cómo hará cumplir sus contratos con respecto a estos aspectos que tienen que ver con el aspecto contractual y la relación entre los registros y los registradores, y qué impacto va a tener esto en los datos personales porque, como ustedes saben, las partes contractuales pueden cambiar ciertos procesos. Técnicamente, eso sería una violación al contrato de la ICANN. Por lo tanto, las partes contractuales tienen un predicamento y seguir el GDPR o seguir el contrato de la ICANN tal como se encuentra actualmente, lo que estaría en violación del GDPR. Por eso existe una fase de cumplimiento contractual.

La ICANN también ha contratado un estudio jurídico, Hamilton, para que redacte memos. Hasta donde yo sé se han redactado tres memos que han sido publicados. La ICANN sigue pelando esta cebolla y sigue enviando diferentes consultas a los abogados. Se reciben consultas y se envían. Este proceso ya comenzó, hasta donde yo conozco. Solamente podemos hablar sobre los últimos resultados. Tampoco se espera que surjan otros memos de Hamilton.

La ICANN publicó cuatro modelos diferentes. Había tres modelos pero en realidad hay un modelo, el número dos, que tiene dos variantes.

---

Comenté estos modelos al final del seminario web. Quienes quieran conocer más información sobre estos modelos también pueden consultar el sitio web de la ICANN. En este documento se van a delinear las propuestas. Estos modelos que propuso la ICANN tienen valor histórico, si se quiere, porque ya hemos avanzado bastante y la ICANN ha solicitado comentarios sobre estos modelos para poder llegar a un nuevo modelo que es el modelo calzone. Este modelo calzone fue compuesto por la ICANN después de varias consultas con las partes interesadas y también después de trabajar de forma conjunta con el grupo de trabajo de Artículo 29. Se creó un comité técnico de este grupo de trabajo.

Quizá ustedes recordarán que este grupo de Artículo 29 es un grupo que nuclea a todos los funcionarios de protección de datos y también a la Comisión Europea. Es un grupo que puede brindar asesoramiento pero no está incluido dentro de la Comisión Europea. No tiene representación allí. Verán que hay una correspondencia o un paralelismo entre la ICANN y el grupo de trabajo de Artículo 29.

Sobre la base del aporte de la comunidad que recibió la ICANN y también del GAC, de la Comisión Europea, del grupo de trabajo de Artículo 29 y muchas otras partes, sobre cómo la ICANN debería cumplir con este GDPR, este Reglamento General sobre la Protección de Datos, se llegó a un documento que es un modelo calzone o un modelo de recetario. Les voy a contar de dónde surge este término.

Originalmente surgió de un seminario web donde Göran dijo que este debate del GDPR y del cumplimiento con el GDPR es como hacer pizza. Al igual que sucede con la pizza, hay que mezclar varios ingredientes. Así

---

---

surgió este término calzone. Fue un comentario hecho y por eso la ICANN tomó el término calzone que tiene relación con la pizza pero en realidad la ICANN es como esta pizza que tiene varios ingredientes. Hay un modelo de recetario o modelo denominado calzone. La ICANN debe enviar esto al grupo de trabajo de Artículo 29 para que asesore sobre el modelo y que le digan a la ICANN y a la comunidad lo que posiblemente se podría hacer y lo que no se podría hacer en relación al WHOIS. Vamos a hablar en detalle sobre esto conforme avancemos con la presentación.

También quiero comentarles que además de pedirle al grupo de trabajo de Artículo 29 que brinde comentarios sobre el modelo de calzone, la ICANN también pidió una moratoria para que la comunidad de la ICANN, la ICANN y las partes contractuales pudieran tener más tiempo para poder llegar a una solución en conjunto y poder implementar estas soluciones a nivel técnico y a nivel legal, y también para poder hacer una presentación en el mercado, porque si no se tiene un enfoque único, no funcionaría.

Durante esta presentación, yo me voy a centrar en cuatro puntos. Les voy a comentar los componentes clave de este modelo interino preliminar que se llama calzone o recetario (“cookbook” en inglés). Luego vamos a hablar sobre la respuesta del grupo de trabajo de Artículo 29 a la ICANN. Luego hablaremos de las posibles consecuencias y las consecuencias reales a la situación actual. Finalmente vamos a tratar de hablar de algunas conclusiones teniendo en cuenta el nivel de debate que se ha generado.

Los elementos clave que vamos a mencionar, y debo decir que esto lo tomé de una presentación que se utilizó en una reunión de la ICANN, en

---

la reunión 61. Básicamente, lo que sugiere la ICANN es lo siguiente. Que todos los datos que sean recabados por los registradores y los registros sean transferidos en su totalidad. Los registratarios van a recabar datos. También los datos que requieren cierta certificación o los datos que se requieren en el acuerdo de acreditación de registradores. Todos estos datos se van a recabar y van a ser transferidos del registratario al registrador y del registrador al registro.

Ambas cuestiones están sujetas a debate porque dentro del GDPR uno de los pilares fundamentales es el principio de la minimización de datos. Aquí se podría discutir qué sucede si el registrador deja todos estos datos o si un registro recaba menos datos y de qué manera funciona la registración, si es necesario tener los datos completos, si no es necesario. Esta es la primera pregunta que surge en el debate. La ICANN dijo que se tienen que recabar la totalidad de los datos.

Con respecto a la transferencia de datos del registrador al registro, sabemos que todavía se pueden seguir trabajando teniendo en cuenta qué datos brinda el registratario de un nombre de dominio. Hay varias razones por las cuales se puede justificar legalmente la transferencia de todos los datos incluidos los datos del registratario al registro. Los registros van a llevar a cabo sus propias verificaciones de seguridad también para cumplir con los requisitos de elegibilidad que tengan. Por ejemplo, pueden detectar patrones de abuso o de uso indebido y también quisieran tener un registro de quiénes son los titulares de un nombre de dominio en particular por país, por ejemplo. Este es uno de los puntos con los cuales estoy de acuerdo. Es decir, que el registro sepa quiénes el registrador, y creo que está bien que la ICANN lo proponga pero se requiere cierta justificación.

---

---

Con respecto a la retención de datos, ustedes quizá sepan o no, que los registradores deben recabar más datos que van más allá de los datos de registración. Existen especificaciones de retención de datos que tienen que ver con cómo recabar estos datos. Por ejemplo, las direcciones de IP, los datos de pago e información también sobre servicios adicionales que puedan tener.

En este requisito de la ICANN no queda claro, al menos desde mi perspectiva, porque únicamente se hace referencia a la retención de datos pero no se especifica si va a ser solo para los datos de registración o si esto también va a incluir otra especificación. Luego vamos a hablar de la protección de datos, de los agentes de custodia pero es necesario debatir cuál es el periodo de retención correcto. La ICANN ha sugerido que sea de dos años y esto está en línea con algunas agencias o algunas leyes de protección de datos europeas. Diríamos que la vida de la registración sería de más de dos años. La ICANN también ha presentado alguna especie de exención para un periodo más corto para los registradores.

Quisiera agregar también algo sobre el tema de custodia de datos porque estos son datos que se deben recabar según la especificación de la retención de datos. La ICANN ha definido los datos del registratario y todos los datos que se incluyen en la especificación de la retención de datos, todo esto se debe mostrar para la custodia.

Con respecto a la aplicación, la ICANN sugirió que el modelo tiene que ser utilizado por todos según el alcance del GDPR dentro de la Unión Europea y también dentro del área económica europea, pero también se dice que se puede utilizar a nivel global. Esta es una sugerencia para

---

facilitar el intercambio comercial de los registros a nivel global. En este caso los posibles registradores y registros pueden acceder al WHOIS y tener diferentes procesos de datos, dependiendo de la jurisdicción en la que se encuentren y van a estar sujetos a sus leyes de protección de datos. Podría ser aplicable a nivel global teniendo en cuenta los datos técnicos y de operación.

La ICANN también ha sugerido la registración de personas físicas y personas jurídicas. Esto quiere decir que hará una distinción en las partes contractuales entre personas físicas y personas jurídicas. Esto dio lugar a un amplio debate dentro de la comunidad porque hay en realidad sistemas jurídicos diferentes en los cuales las compañías tienen datos que no serían protegidos por la ley. A veces resulta difícil de comprender esto en la arena internacional pero el GDPR dice: “Sí, los datos personales serán protegidos. Los nombres de las entidades legales, los nombres de las corporaciones, no necesariamente pero si el nombre de una compañía incluye datos personales, por ejemplo el nombre de un fundador, esto sí hará que se deba cumplir”. Esto también implica un riesgo cuando se publican los nombres de las corporaciones porque se puede estar por ejemplo publicando datos personales, si se publican determinados nombres.

Se hace esta distinción sobre la base de la diferenciación de los registratarios. La ICANN está viendo la manera más adecuada de hacerlo y el grupo de trabajo de Artículo 29 también abordará esta distinción que hasta ahora no han hecho. Esta sería la lista, lo que tiene que ver con las partes contractuales.

---

¿Qué datos se deben publicar en el WHOIS público? Tenemos el nombre del registratario y eso no sería público. Sin embargo, ICANN quiere que se publique la organización del registratario. Esto ha dado lugar al análisis de algunos datos de las partes contractuales que representan más del 60% de todos los casos. Los datos de las organizaciones equivalen a los datos del registrante. Cuando surgen estas inquietudes, estas mismas inquietudes se deben aplicar cuando se publican los datos de una organización.

Luego hablamos de las direcciones postales del registratario, si esto se debe publicar o no. Solamente se debe publicar la provincia, el estado, el país en el WHOIS público porque esto permite la identificación. Esto es algo que se ha debatido. Luego los correos electrónicos deberían ser anónimos. Se debería crear un correo electrónico anónimo que permita contactar al registratario y el grupo de trabajo de Artículo 29 va a abordar esta cuestión también.

Como dije anteriormente, esto ha tenido mucho aval. Es decir, crear un correo electrónico que sea anónimo para poder contactar al registratario y en este caso hay algunas inquietudes con respecto a este correo electrónico anónimo porque este correo electrónico permitiría obtener una respuesta pero también esto podría llevar a una publicación no deseada o a una publicación de datos que no se desee por parte del registratario. ¿Cuál debería ser el método preferido? Esto es algo que se debe tener en cuenta.

Con respecto al fax y al número de teléfono del registrante, no estarán en el WHOIS público. El contacto técnico y administrativo como se mencionó anteriormente no y también el registratario muchas veces

---

ofrece la posibilidad de no aportar estos datos pero no queda claro si la ICANN va a optar por publicar estos datos o no. Esto sería algo problemático si no se obtiene el consentimiento del sujeto de datos. Creo que esto sería una opción.

En lo que hace al acceso a los datos del WHOIS se habló acerca de la autocertificación del cliente del WHOIS. La idea es que el sistema utilizado para acceder a los archivos de la zona... Para aquellos de ustedes que no saben cómo funciona, existe la posibilidad de que el registro niegue acceso al archivo de la zona. No es un archivo abierto a todos. La ICANN lo entendió. No permitiría esto a menos que exista una autocertificación a menos que se especifique un programa de autoacreditación.

El programa de acreditación también se usa en conexión con el término de acceso restringido y los elementos de datos que reseñé hace un momento van a ser publicados. Hay otros que no van a ser públicos. La idea es permitir el acceso a los elementos de datos no públicos del WHOIS solo a aquellos que están certificados a través de un programa de acreditación. La idea es hablar con los gobiernos, pedirles a los gobiernos que nos den una lista de las autoridades de aplicación de la ley que están autorizadas y otras autoridades gubernamentales que puedan acceder a los datos.

El GAC también va a desarrollar un código de conducta para aquellas agencias que no son de la aplicación de la ley, para que cumplan con las normas de acceso a estos datos. El GAC ha aclarado en el comunicado que no quieren cumplir con un rol operativo en este sentido. Varios estados miembros del GAC no obstante están dispuestos a contribuir al

---

proyecto. No obstante, van a suministrar el código de conducta y harán su contribución al sistema restringido de acreditación.

Ahora quiero hablar rápidamente sobre la respuesta que dio el grupo de Artículo 29. Vieron con mucho agrado este sistema de acceso en niveles. También vieron con buenos ojos esta idea de que los registratarios puedan ser contactados a través de un formulario web o un email anonimizado o por algún otro medio técnico. Luego plantearon una cuestión. Dijeron que hay ciertas cuestiones a seguir que tienen que ver con la limitación de los propósitos, como la seguridad, la estabilidad, todo un menú de propósitos que la ICANN propone que deben seguir. Dijeron que es demasiado amplia esta lista y nos recordaron que la ICANN no tiene como propósito limitar los propósitos sino, como dice el documento principal, establecer un contexto.

La ICANN debe asegurarse de que ningún otro propósito que persiga un tercero, que este interés no determine los propósitos que debe perseguir la ICANN. Es decir, los intereses de los terceros y los intereses de la ICANN no deben ser confundidos. También tomaron nota de la intención de la ICANN de hacer un análisis jurídico del acceso restringido y, en mi opinión, esto debe traducirse e interpretarse en el sentido de que todavía no existe. Es decir, que no se han presentado suficientes detalles o suficientes fundamentos jurídicos como para que el grupo de Artículo 29 acepte la bondad o los efectos de la propuesta de la ICANN.

Ellos también dijeron en su respuesta que no debe haber un acceso generalizado sino solicitudes individuales. No debe haber acceso ilimitado a los datos del WHOIS no públicos, debe existir la posibilidad de hacer búsquedas inversas. Hubo solicitudes inversas que no sucedieron

---

porque el Artículo 29 analizó solo las limitaciones y no todos los datos no públicos pueden ser minados.

Luego dijeron que tienen que existir acuerdos contractuales vinculantes entre los registros, los registrarios e ICANN con los prospectivos roles. Les puedo hablar al respecto al final de mi presentación. También hubo preguntas sobre el tema de la retención de los datos. La ICANN no dio una justificación para extender en dos años la registración. No fue para ellos una razón suficiente. De hecho, cuando la ICANN mencionó en el recetario esta extensión de dos años está en línea con lo que ocurre en Europa, [esto requeriría un periodo de retención de dos años].

¿Cuáles son las otras consecuencias posibles? La ICANN no ha logrado conseguir una respuesta del grupo de Artículo 29. La espera de que fuera una respuesta detallada, en la espera de que este libro de recetas fuera adecuado de alguna manera fue una desilusión. Por lo tanto, no existe una guía detallada acerca de cómo ponerlo en práctica, cómo funcionalizarlo. Es un trabajo incompleto.

Ahora las partes contratadas reclaman que tienen que cumplir. En este momento no hay ninguna solución vinculante de la ICANN. Existe la posibilidad de que la ICANN elabore una política. Las consecuencias son que las soluciones no sean de una implementación efectiva y en este momento aquellas organizaciones que no están regidas por una organización central como la ICANN deben cumplir con los desafíos que presenta el GDPR. Otra consecuencia es que en ausencia de una propuesta que haya sido bendecida por Artículo 29, la acreditación, al no ser central, al no estar disponible centralmente, no existirán criterios que puedan interpretarse adecuadamente para la acreditación.

---

Los criterios de acreditación son en cierta forma una incógnita. No existiría ninguna chance de funcionalizar este sistema. Es de esperar entonces que las solicitudes al WHOIS de divulgación de datos no públicos se hagan de alguna manera manualmente por las partes contratadas y el modelo de acreditación no dejará contentos a todos los clientes del WHOIS porque no hay una solución común para todos.

Mis conclusiones son, y esta es mi opinión personal, por supuesto si no les gusta pueden echarme la culpa, es que la ICANN tiene que reunirse con las partes contratadas para hablar de los roles y responsabilidades. Cuando llegue el 25 de mayo, según el GDPR, los sujetos de datos y registratarios deben ser informados en la política de privacidad de los roles y responsabilidades de las partes involucradas. Hasta ahora la ICANN ni siquiera ha reconocido que es un controlador conjunto. Dice que puede existir tal o cual responsabilidad pero para hacer las cosas bien hay que tener un acuerdo de control conjunto entre los registros, los registradores y la ICANN. Esto ni siquiera ha comenzado. Las partes contratadas y la ICANN tienen que reunirse y hablar sobre esto. No solo con respecto a los nombres de dominio de los registros sino también acerca de quién va a controlar el UDRP y otros aspectos.

El grupo de Artículo 29 no va a hacer este trabajo. Creo que lo ha dejado claro. Creo que como mucho han logrado comentar sobre la propuesta, no sobre los detalles de la propuesta de ICANN sino en general y hay muchos detalles acerca de lo que puede hacerse o no. En el sitio de la comunidad hay propuestas y detalles que no han logrado llegar al libro de recetas.

---

También es necesario hablar de la parte de la recolección. Yo no conozco ningún registratario que busque por ejemplo el contacto de facturación. Es necesario considerar todas las cuestiones relacionadas con la recolección. Hablamos hace un momento del tema del control y el tratamiento, quién es el controlador y el procesador. También cuáles son los parámetros de la divulgación. En este momento no está claro.

Muchos han dicho que probablemente esto termine en interrumpir la divulgación de los datos no públicos del WHOIS. Entiendo desde el punto de vista de las entidades de protección del consumidor o de los niños y demás que tienen argumentos válidos pero hay que analizar las justificaciones reales del propósito. Es necesario hacer una discusión que se vea regida por parámetros jurídicos y no por argumentos emocionales o intereses personales.

Ahora voy a pasar a mi última diapositiva. Ahora les voy a dar algunas palabras que ahora están de moda. El acceso a los datos del WHOIS o las respuestas a las solicitudes de información. Tenemos que hacer distintos abordajes de quiénes son los solicitantes. No es lo mismo el interés de una entidad que defiende la propiedad intelectual que un organismo de aplicación de la ley. Con respecto a los organismos de la aplicación de la ley, tenemos que hacer un análisis mucho más minucioso. Hay distintos abordajes con distintos escenarios como los que reseño aquí.

Hablando de mi país, si la autoridad alemana habla con un registratario alemán, es distinto que si la autoridad francesa habla con un registratario alemán o una agencia estadounidense pide información a un registratario europeo. Hay una diferencia si la agencia de un tercer país le solicita a una parte contratada que no es europea, por ejemplo

---

canadiense. Este nivel de detalle es algo que la ICANN todavía no ha propuesto en sus comunicaciones a la comunidad y al grupo de Artículo 29 pero es algo que tenemos que hacer y tenemos que contestar quién tiene acceso a qué. Los investigadores de seguridad obviamente querrán todos los datos. Esto no es posible. Estos datos les permiten identificar consultas ilícitas.

Yo creo que deberíamos sentarnos, reunirnos, trabajar más y volver al grupo de Artículo 29 con una propuesta de fondo que tenga más detalles y junto con las partes contratadas comenzar a trabajar. Luego es necesario hacer un proceso comunitario. El grupo de trabajo tiene que conocer esta información lo antes posible en los distintos formatos. Con esto concluyo. Necesitamos seguir defendiendo el rol de la ICANN y esto incluye el modelo de múltiples partes interesadas porque hemos visto que a la luz del GDPR la ICANN tiene un rol tan importante en el mundo de hoy como nunca. Han surgido preguntas acerca de la ICANN. Es el mejor lugar para regular y esto hay que hablarlo. Creo que podemos cumplir y ver qué cosas son posibles en otras industrias. Me parece que con esto voy a cerrar. Les agradezco por su paciencia y por su interés. No sé, Tijani, si usted quiere pasar ahora a las preguntas o pasarle la palabra a Alan.

TIJANI BEN JEMAA:

Muchas gracias, Thomas, por su presentación. Muy buena, incluso con su opinión personal. Este webinar es para nuestra comunidad sobre el modelo provisorio y también sobre la información disponible hasta ahora. Por ello muchas gracias. Ahora hay dos posibilidades. Podemos

---

tomar las preguntas ahora y si no hay preguntas pasamos de inmediato a Alan. ¿Hay alguna pregunta para Thomas?

ORADOR DESCONOCIDO: Veo que Olivier ha pedido la palabra. Un momento.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Gracias, Tijani. ¿Pueden oírme? Muy bien. Gracias. Muchas gracias, Thomas, por su presentación. Muy interesante, como siempre. Es un placer escucharle ir a los detalles de este tema que es realmente muy importante. Yo tengo una pregunta. Con respecto al servicio del WHOIS propiamente dicho, hemos leído en la prensa que el WHOIS ha muerto efectivamente en la forma en que está funcionando actualmente, o al menos se presume muerto. No obstante, en la reunión de la ICANN en Puerto Rico, el subsecretario de Comercio, el jefe de la NTIA, el remplazo de Larry Strickling, dijo que Estados Unidos estaba comprometido con el WHOIS que tenía todos los detalles de los registratarios. Estoy de alguna manera parafraseando lo que él dijo. ¿Qué podemos decir sobre esto? ¿La ICANN va a poder satisfacer a ambas partes?

THOMAS RICKERT: Yo creo que va a ser todo un desafío. Hemos visto un escalamiento del tema en las comunicaciones. Tenemos conceptos totalmente opuestos en Estados Unidos de lo que se ve en Europa. No hay manera de que la Comisión Europea diga que vamos a honrar los deseos de la gente y publicar los datos. Tampoco hay manera de superar esta situación. En mi opinión, una entidad estadounidense, por ejemplo, es contactada por una agencia de aplicación de la ley estadounidense que necesita

---

información sobre el registratario, el registratario estadounidense tiene que seguir las órdenes y divulgar la información a la agencia de aplicación de la ley porque está cumpliendo con la ley del país. Aun cuando esta divulgación pueda no estar en línea con lo que estipula el GDPR, si alguien es contactado por Estados Unidos no es de sorprender que la entidad estadounidense deba seguir su ley nacional y cumplir en ese sentido.

Analizando los distintos escenarios e hipótesis que reseñé podría existir esta posibilidad. También hay operadores que no han ofrecido el servicio de WHOIS público desde hace años. Por ejemplo, el operador del nombre de dominio .FR recibió unas 300 solicitudes de divulgación por año que no ha cumplido. Esto puede ser manejado. Debemos contar con procesos inteligentes que nos ayuden a minimizar los datos en lugar de divulgar todos los datos. También es posible que los gobiernos elaboren instrumentos jurídicos que brinden acceso a los datos con más facilidad. Está en Europa, el director de policía, por ejemplo, permite divulgar información, permite a las entidades públicas y privadas tener acceso o los legisladores pueden establecer requisitos jurídicos que estipulen requisitos a cumplir antes de la divulgación de los datos.

Hay requisitos comerciales. Hay entidades comerciales que se preguntarán por qué publicar datos en bases de datos comerciales y no en el WHOIS. Hay ciertas contradicciones. Creo que a medida que avancemos veremos surgir soluciones que especificarán quién tendrá acceso a los datos, bajo qué propósitos y según qué requisitos jurídicos. Puedo anticipar que no todos van a estar contentos con lo que proponga la ICANN. Decir que el WHOIS está totalmente muerto, creo que esto no

---

es tan así. Creo que los organismos de aplicación de la ley van a poder seguir cumpliendo su trabajo.

TIJANI BEN JEMAA: Yo creo que son conceptos diferentes. La respuesta del grupo de Artículo 29 es decepcionante. Son un grupo diverso. No tienen una sola recomendación. Sus opiniones están basadas en la regulación. Creo que debemos mejorar si queremos tener un mejor resultado del grupo de Artículo 29. ¿Alguna otra pregunta? Andrea, ¿tenemos alguna otra pregunta? No veo nada.

ANDREA GLANDON: Veo que Olivier ha levantado nuevamente la mano. Adelante, Olivier, por favor.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Tengo muchas preguntas pero también quiero que otros participantes tengan la posibilidad de preguntar, por eso bajé la mano. Si nadie quiere preguntar, entonces voy a seguir yo. La pregunta que sigue tiene que ver con la ICANN y con las partes contractuales. Se espera, según los planes de Puerto Rico, que mostrar que la ICANN y todas las partes que están participando están trabajando muy duramente en esto y están proponiendo soluciones, efectivamente podría suavizar los impactos de Artículo 29 y la Comisión porque la ICANN dice: “Ustedes saben que estamos trabajando en una solución y queremos trabajar con cierto tiempo”.

---

Hasta donde yo escuché, y según lo que usted dijo, Thomas, usted dijo que hay una especie de moratoria que solicitó la ICANN para poder presentar sus propuestas. ¿Esto significa entonces que la ICANN y las partes contractuales, ya sea los registradores o los registros que operan en Europa pueden ser perseguidas desde el día en que se lleve a efecto la ley? ¿La ley se va a aplicar inmediatamente después de que entre en vigencia o va a haber alguna especie de flexibilidad en este sentido? ¿Alguien sabe esto?

THOMAS RICKERT:

Gracias por la pregunta, Olivier. Artículo 29 hizo una solicitud y eso se puede traducir a un no, que no habrá una moratoria. La ICANN tiene un fundamento legal para esta moratoria y el grupo de trabajo de Artículo 29 es el que tiene que otorgar esta moratoria. Está bien que la ICANN intente pero yo no creo que el grupo de trabajo de Artículo 29 ofrezca esta extensión, esta moratoria. Más allá de todo esto, la Comisión Europea continuamente ha enfatizado la importancia de las autoridades de protección de datos y de estas autoridades independientes y de la necesidad de actuar con respecto a las consultas que surjan del público.

Creo que sí van a poder por ejemplo iniciar una acción contra una parte contratada y esto implicará también que las DPA tendrán que ser proactivas en cuanto a sus acciones. Creo que teniendo en cuenta la complejidad que tiene todo esto y el pedido de las agencias de cumplimiento de la ley de mantener este sistema lo más amplio posible, no solamente dentro del cumplimiento de la ley europeo sino también el que es no europeo, creo que debería ser más simple para las partes contractuales y la ICANN poder trabajar y no simplemente lanzarse a

---

hacer conclusiones prematuras. Yo no me inclinaría a una sanción que sea proactiva pero sí a que haya quejas o reclamos de los consumidores con respecto a los registrantes o registratarios que tienen sus datos. Por ejemplo, bajo el GDPR también pueden ser penados por una falta de acción. Me parece que todo esto va a tener un impacto en el tiempo que todas estas cuestiones van a tomar para resolverse.

TIJANI BEN JEMAA: Muchas gracias, Thomas. No sé si hay alguna pregunta más. Olivier, si usted tiene otra pregunta la vamos a dejar para el final. Vamos ahora a pasar a la presentación de Alan Greenberg y luego vamos a tomar el resto de las preguntas. ¿Les parece bien? Alan, ¿está listo ya para su presentación?

ALAN GREENBERG: Sí, estoy listo.

TIJANI BEN JEMAA: Adelante, por favor.

ALAN GREENBERG: Muchas gracias. Vamos a pasar a la siguiente diapositiva. En primer lugar, gracias a Thomas por todos los detalles que mencionó, por los pros y por los contras. Para que todos entiendan, estamos en una situación muy interesante. Normalmente nosotros tenemos reglas para establecer políticas y el modelo de cumplimiento contractual básicamente dice que tenemos que poner en vigencia ciertas reglas. Esta es una técnica que se puede utilizar pero la legalidad de todo esto no

---

queda clara y no queda claro que todas las cosas que hacen los registradores sean negativas.

Hay otra cuestión a tener en cuenta. La junta puede, por ejemplo, establecer políticas transitorias o interinas. Básicamente se crean políticas para abordar las reglas del WHOIS actual y estas tienen una duración de un año. Después va a depender de la GNSO crear una política formal para poder remplazar a esta política interina en ese plazo de tiempo. Teniendo en cuenta que los PDP de la GNSO tienen un tiempo de desarrollo, esto es algo que la GNSO ya está abordando. También hay una sesión programada para la reunión ICANN62 que va a abordar este tema. Hay muchos ámbitos de debate en este sentido. Siguiendo diapositiva, por favor.

Como decía Thomas, este modelo tiene problemas. Las razones para recabar datos no están bien presentadas. Esto no quiero decir que no sean justificables y que no se puedan realizar. El proceso tiene que ser el siguiente. Nosotros no tenemos otra opción más que cumplir con el GDPR pero la interpretación puede ser algo interesante conforme avancemos con todo este tema. Hay herramientas que permiten el acceso selectivo a estos datos y esto es algo clave y deberíamos comenzar a trabajar. Esto es algo que ya se comenzó a hacer hace un tiempo. Como mencionó Thomas, el modelo de acreditación no es algo que vaya a ser rápido. No tengo todavía idea de si la ICANN está abordando el tema o si ha comenzado incluso a hablar o debatir este tema. Siguiendo diapositiva, por favor.

Parte de lo que hago aquí es analizar los puntos negativos de lo que se propuso y de qué manera esto fue abordado. Queda claro que el modelo

---

---

va más allá de lo necesario con respecto a lo que dice el GDPR. El GDPR requiere que los datos de las personas físicas, es decir, de la gente, queden protegidos pero no se explaya sobre los datos de las personas jurídicas. En la ICANN los datos son tratados de igual manera. El GDPR lo que requiere es un tratamiento diferente y esto no es problemático a nivel filosófico únicamente. También hubo asesoramiento por parte del GAC. Tenemos un tema serio a tener en cuenta.

Otro ejemplo es que la ICANN busca técnicas simples que no van a funcionar y esto es la propuesta de tener una dirección de correo electrónico anónima. Si uno vuelve a las razones originales de tener el WHOIS y quizá algunos quieran hablar de estas razones, era poder resolver cuestiones dentro de la red. Con una dirección de correo electrónico anónima va a ser muy difícil abordar ciertas cuestiones. Si el mail no tiene una respuesta, ¿esto significa que la dirección que dieron no funciona? ¿Qué significa? ¿Significa que nos están ignorando? Si no hay una respuesta, puede ser que el usuario ni siquiera exista. No se obtiene tanta información pero es importante. Si no se da una dirección de correo electrónico real, se da una dirección anónima. Esto se debate de la siguiente manera. Cada vez que se registra un nombre, uno obtiene una dirección de correo electrónico anónima. Esta es una de las claves para, por ejemplo, el uso indebido o para el envío de spam o de phishing. Siguiendo diapositiva, por favor. Uno de los puntos principales de Artículo 29... Por favor, una diapositiva antes.

ANDREA GLANDON:

Perdón, Alan, ¿qué diapositiva?

---

ALAN GREENBERG: Perdón, déjeme ver qué número de diapositiva es. Creo que es la anterior.

ANDREA GLANDON: Esta es la diapositiva número cinco, la que habla de las críticas.

ALAN GREENBERG: Un momento, por favor. Le indico en breve el número. Perdón, estamos entonces en la diapositiva número seis. Una de las preguntas es por qué esto me interesa. Yo soy el presidente de ALAC en At-Large y nosotros decimos que nos ocupamos de los usuarios finales pero hay muchos más usuarios finales que registratarios. ¿Por qué esto es importante para los miles de millones de usuarios? La razón por la cual importa, una de las razones principales, es que el WHOIS es una herramienta clave para combatir el uso indebido cibernético. Esto incluye el phishing, el spam, que no solamente es el correo electrónico no deseado sino también un vehículo para la distribución de malware y también el uso indebido de nombres de dominio. Realmente es un tema muy importante para At-Large. Siguiendo diapositiva, por favor.

Una de las aclaraciones clave en la carta de Artículo 29 dice lo siguiente. Básicamente dice que la ICANN debe ocuparse de definir los propósitos. Siguiendo diapositiva, por favor. Aquí vemos la misión de la ICANN. Esto está tomado de los estatutos. La misión de la corporación de Internet para los nombres y números asignados, la ICANN, es garantizar una operación segura y estable del sistema de identificadores únicos de Internet. Operar el DNS implica que uno confía en el DNS. Si uno no puede tener confianza cuando uno ingresa a una URL y que esta URL nos

---

lleve al sitio correcto, el DNS no tiene ningún sentido, no tiene ningún valor. Por eso esta es una de las razones por las cuales se implementa el DNSSEC. Es decir, es para garantizar que nadie corrompa el DNS y que haga un mal uso de la información para derivar a sitios que no son los correctos. Siguiendo diapositiva, por favor.

Esta es la misma diapositiva que la anterior. Lo que se dice es que no tenemos que preocuparnos sobre cómo otras personas obtienen los datos para poder efectuar sus labores y los procesos para procesar estos datos. Siguiendo diapositiva. Algunos habrán escuchado el término catch-22. Esto es algo que surgió hace unos cuantos años y describe dos situaciones. Hay dos situaciones que son opuestas y que no pueden coexistir. Esta es exactamente la situación que tenemos actualmente con la implementación del GDPR y la información del WHOIS. Si nosotros ignoramos los usos de las agencias de cumplimiento de la ley, las agencias en contra del uso indebido, no podemos recabar datos porque recabar datos implica procesarlos. Si no se colectan, no se recaban, no se pueden utilizar. La ICANN es el único organismo que puede establecer reglas para recabar datos, para que las partes puedan justificar el uso de estos datos y esto está implícito en nuestro DNS.

Tenemos que brindar reglas y herramientas para garantizar que estos datos se recaben de manera correcta. Si nosotros no lo hacemos, nadie más lo hará. No hay nadie más que pueda forzar a los registradores a recabar cierto tipo de datos para el uso que le deben dar. Siguiendo diapositiva, por favor.

Como dijo Thomas o como también mencionó Olivier, nosotros hicimos un pedido de una moratoria, de una extensión del periodo. Yo no creo

---

que los comisionados de datos tengan la jurisdicción para poder dar u otorgar una extensión. Hay otros mecanismos pero ciertamente no serían los comisionados de protección de datos los que lo pueden hacer. ¿Podemos ver algunas implementaciones? Soluciones un tanto desconectadas. En cierto punto podemos ver un blackout funcional de parte del WHOIS. Olivier mencionó por ejemplo al gobierno de los Estados Unidos. Estados Unidos cree en la existencia de un WHOIS libre. A excepción de algunos casos, también creen que todos los datos del WHOIS tienen que estar disponibles. Tienen legislación disponible para recabar estos datos. No estoy prediciendo que esto se vaya a implementar. Son diferentes situaciones. Son interesantes de analizar. Ciertamente, es algo que podría suceder conforme nosotros avancemos con estos temas. Siguiendo diapositiva, por favor.

¿Cuáles son algunas de las implicancias entonces? El GAC ha brindado asesoramiento y dice que quiere que el WHOIS sea lo más amplio o abierto posible. El GAC está más orientado al cumplimiento de la ley que a la privacidad, por razones obvias. Tenemos un subgrupo del GAC que se encarga de las cuestiones de ciberdelitos. El GAC tiene un punto de vista muy sólido en el que dice que es importante no cerrar el WHOIS. Ustedes recordarán que Estados Unidos tiene una postura bastante sólida al respecto. Esta postura sigue siendo firme conforme nos acercamos a la fecha del 25 de mayo.

También hay políticas de transferencia de nombres de dominio y sobre la disponibilidad de los nombres de dominio. Hay mucha gente que registra nombres de dominio y que también registra nombres comerciales. Por ejemplo, si uno escribe Anazon o Facebock, no Amazon o Facebook, si uno tipea los nombres de esta manera, va a ver que los

---

direcciona al nombre correcto porque estos nombres han sido registrados a través de los diferentes procesos que la ICANN tiene destinados a los titulares de marcas y a los titulares de derechos de propiedad intelectual para que cuando sucedan estas cosas sean derivados a los sitios correctos. Esto también se dio debido a que mucha de esta información deriva en sitios falsos o se requieren ciertas credenciales.

También se habla de los filtros de spam. Si uno, por ejemplo, va a un sitio en un buscador, en un navegador, que es problemático, probablemente reciba un mensaje del navegador que diga que el sitio no se puede mostrar. Esto también depende de los servicios que utilice el WHOIS. Hay muchas cosas a tener en cuenta, incluso las personas individuales pueden llegar a utilizar el WHOIS y hay muchas cosas que dependen del WHOIS. Siguiendo, diapositiva, por favor.

Creo que con esto vamos a tener un tiempo por delante, algunos meses o algunos años, para darnos cuenta de cómo cumplir con el GDPR. Sospecho que la ley y la interpretación de la ley van a cambiar porque no fueron diseñadas teniendo en cuenta este tema. El mundo hoy depende de Internet de una manera que no es trivial. Muchas de las actividades comerciales se realizan en Internet y dependen de Internet. Si no funciona bien o si algo no está bien, hay que solucionarlo. Me parece que vamos a ver en el futuro varias cuestiones interesantes que se van a plantear y esto va a ser un desafío para todos. Gracias.

TIJANI BEN JEMAA:

Gracias, Alan. Muy interesante. ¿Hay alguna pregunta para Alan?

---

ANDREA GLANDON: Olivier, usted ha pedido la palabra.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Muchas gracias. Muchas gracias por esto. Ha sido muy, muy claro también. Interesante ver la perspectiva del usuario de las cuestiones del WHOIS. Con respecto al grupo de trabajo de la registración, hace mucho que está trabajando. Ha habido equipos de revisión y procesos paralelos. ¿En qué punto en todo ese trabajo, teniendo en cuenta lo que está pasando ahora con el GDPR y en el proceso actual, se ha tenido en cuenta?

ALAN GREENBERG: Este grupo en este momento no está trabajando. No está claro qué es lo que va a ocurrir con él. Puede ser que reinicie su trabajo. Puede ser que se cierre por completo y, como decía, si la junta decide aplicar la política, que puede hacerse bajo el contrato actual, tendrá una duración de un año. Quizá convenga extenderlo. Creo que debe ser un periodo de un año. Esto se presentó a la GNSO como una posibilidad en San Juan. Se está hablando de que si esto llega a ocurrir, qué podrían hacer, cómo podrían reaccionar para elaborar una política que remplace la política provisoria y que lo haga dentro de un año. Yo sospecho que si hacen esto, lo harán con un grupo de trabajo distinto, con distintas restricciones y otras reglas. Como decía, aparentemente estamos yendo en esa dirección. Imagino que habrá una sesión solicitando la opinión de la comunidad sobre este trabajo. No está claro dónde está el RDS PDP en este momento. Puede ser que se reinicie o puede ser que no.

TIJANI BEN JEMAA: Gracias. ¿Alguna otra pregunta?

ANDREA GLANDON: Olivier, ¿usted tenía otra pregunta?

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Sí, pero espero que haya otros que hagan preguntas también.

ALAN GREENBERG: Es el único que ha pedido la palabra.

ANDREA GLANDON: Aquellos que están solo en audio pueden hablar sin problemas porque las líneas están abiertas ahora.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Bueno, hablo nuevamente. Mi pregunta tiene que ver con el grupo de Artículo 29, la Comisión y el GAC. Por un lado oímos que el grupo de Artículo 29 y la Comisión Europea están estableciendo el GDPR de manera tal que se centre en cuestiones de privacidad. Yo soy de la posición de que efectivamente va a bloquear gran parte de la información que ahora está fácilmente disponible en el WHOIS. Cuando vamos al GAC, parece que ser que el GAC está analizando una dirección totalmente opuesta. Tienen ciertos recelos con respecto a la aplicación de la ley y quieren tener la mayor cantidad de información posible en el WHOIS. Esto es algo que se puede resolver definitivamente dentro del

---

GAC porque si lo que la mano derecha hace no está de acuerdo con lo que hace la mano izquierda, ¿qué pasa? No pasa nada.

ALAN GREENBERG:

Olivier, si me permite hacer una breve respuesta y quizá Thomas pueda seguir. Hay una carta también de la Unión Europea dirigida a la ICANN diciendo que es sumamente importante mantener el acceso, no solo para los organismos de aplicación de la ley sino también para la gente que se dedica a luchar contra el ciberabuso, que no es este organismo de aplicación de la ley. Creo que la respuesta hay que buscarla en lo que dijo la misma Unión Europea.

THOMAS RICKERT:

Olivier, muy buena su pregunta. Exhibe gran parte de los dilemas que tenemos en el GAC. Pienso que la información que vinculó el comunicado está basada en el conocimiento que tienen los representantes del GAC de actuar bajo el concepto de la prevención. Es una visión que está informada desde los gobiernos nacionales que a su vez están informadas por los departamentos y las industrias nacionales relevantes. Esto se conecta con lo que decía Alan, que tenemos un grupo donde están presentes los organismos de aplicación de la ley pero no los que representan la privacidad. A veces las visiones que tiene el GAC son del lado de la aplicación de la ley. Con el requisito de retención de datos, como lo hemos visto en el pasado también, no hay fundamento jurídico sostenible en muchas jurisdicciones europeas.

Se debería garantizar que todos los gobiernos cuando participan en las discusiones del GAC hablen de lo que puede hacerse y lo que no puede

---

hacerse según las leyes nacionales. No quiero aquí hablar en nombre de intereses específicos pero es necesario hacer algo. Los legisladores en la Comisión tienen en cuenta los intereses legítimos de los organismos de aplicación de la ley y de otras partes que necesitan estos datos. Por eso esta presión sobre la ICANN de no hacer algo que ponga en peligro esta función. La ICANN es al menos un controlador conjunto, un co-controlador, y tiene poder de sanción.

Tenemos que sentarnos, reunirnos con aquellos que van a aplicar el reglamento y también con aquellos que hacen la ley y encontrar soluciones que mantengan el sistema lo más operativo posible considerando la situación actual y en la expectativa de que los legisladores consideren no solo la ley internacional sino también las leyes nacionales, que se tengan en cuenta también los intereses de la industria.

TIJANI BEN JEMAA: ¿Alguna otra pregunta?

AIDA NOBLIA: Perdón, ¿podría decir algo? Estoy por el teléfono solamente.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Una última pregunta. Prometo que es la última porque es un poquito tarde. Usted habló, Thomas, de fragmentación. Usted dijo que podríamos arriesgarnos a estar en una situación de fragmentación. Cuando oigo la palabra fragmentación temo que la Internet se divida en muchas redes pequeñas como con puentes o túneles entre las redes, o

---

quizá más de un DNS. Jamás oí hablar del término de fragmentación en WHOIS. ¿Podría ampliar un poquito este concepto?

THOMAS RICKERT:

Por supuesto. Creo que esto surgió del hecho de que tenemos una organización central. La ICANN establece reglas como organización central. No se puede transferir libremente un dominio a otro. Las cosas funcionan porque la ICANN tiene estándares, tiene normas. Ahora, las partes contratadas no tienen la guía que esperan tener de la ICANN ni del grupo de Artículo 29. Ahora van a hacer lo que ellos consideran. Va a proteger los intereses de su empresa en lo que tiene que ver con el cumplimiento. Veremos distintos tratamientos del WHOIS y de otros aspectos relacionados con los datos personales. Algunos cumplirán con los requisitos de recopilación de datos que establece la ICANN para el WHOIS, otros harán otras cosas. Otros seguirán los datos que establecen los registros o simplemente enviarán los datos al registro.

Habrá distintas soluciones de lo que se verá públicamente en el WHOIS. En alguna ni siquiera se publicará ni siquiera el email anonimizado porque eso sería demasiado arriesgado para algunos. No hay nada que les dé comodidad y no tenemos respuestas a cosas sencillas. La cuestión del controlador, no se ha tenido esta discusión. El registrador tiene que adivinar qué tiene que hacer con cada registro porque muchos registros no han actualizado sus políticas y los registratarios no saben qué hacer. Los registros no saben qué hacer tampoco porque la ICANN no les dice qué tienen que hacer.

En este momento es una situación confusa, de gran incertidumbre. Hay muchos registratarios en este momento que dicen que si este registro

---

explícitamente no me dice qué datos quieren y para qué los va a usar, no le voy a dar nada. Eso es lo que es la fragmentación. Hay tantas implementaciones diferentes del GDPR hoy día porque básicamente la gente está por su cuenta. Muchos han estado esperando que se establezcan buenos ejemplos en la sesión pero este ejercicio no surgió. Por ahora, no vamos a ver ninguna solución centralizada. Probablemente, si alguien quiere tener acceso a datos personales, terminará recurriendo al registro directamente en ausencia de una guía global.

TIJANI BEN JEMAA:

Muchas gracias. Tiene razón. Si no tenemos un modelo de la ICANN por supuesto cada uno actuará por su cuenta según como entiende la situación. De todas maneras, creo que tenemos un buen modelo y tendremos que manejar la fragmentación. Los registros europeos manejarán los datos. No todos tenemos que cumplir. Hay dos tipos de fragmentación. Es una situación que espero tengamos una mejor resolución. Hay un grupo de trabajo que deberá crearse en la ICANN para lograr una resolución mejor. ¿Alguna otra pregunta?

ANDREA GLANDON:

Tenemos una pregunta de una participante que está solo en audio. Aida Noblia.

TIJANI BEN JEMAA:

Adelante.

---

AIDA NOBLIA:

Sí. En realidad es una reflexión. El reglamento es muy removedor porque cambia radicalmente todas las situaciones. Aquí tenemos dos derechos legítimos enfrentados. Uno que está defendido por la ICANN y otro que es la protección de datos personales. Las propias legislaciones de protección de datos personales tienen principios básicos que son los de razonabilidad y demás, y proporcionalidad en la aplicación que creo que en las aplicaciones hay que destacarles que no se puede en unas situaciones tan complejas establecer normas tan generales por los mismos principios que tienen las leyes de protección de datos personales. Cuando hay casos concretos, que va a haber muchos porque es muy complejo todo esto y muy removedor, entonces hay que aplicar los principios. Va a haber que ver en cada caso cómo se aplica el principio de razonabilidad, cómo se aplica el principio de proporcionalidad de los diferentes derechos en juego.

Perdonen si esto está fuera de lugar pero creo que también hay que hacer ver a la gente de las autoridades de protección de datos esto de que apliquen en sus propios principios, los principios que están en todas las leyes de protección de datos personales. Aquí hay dos derechos de juego y los dos son legítimos. En cada caso concreto, que va a ser diferente porque son situaciones muy complejas y muy nuevas además, en cada caso va a haber una solución. No se puede ser, me parece, tan radical. No deberían ser tan radicales porque sus propios principios dicen que hay que ver el caso concreto a ver cómo va a ser la situación. Eso era un poco la reflexión que quería dejar. Gracias.

---

TIJANI BEN JEMAA: Muchas gracias. ¿Hay algún otro comentario o pregunta? ¿No? ¿Alguna otra pregunta? Andrea.

ANDREA GLANDON: Por ahora no tenemos más pedidos de palabra. ¿Hay alguien que esté solo en audio que desee hablar?

ALAN GREENBERG: Olivier ha pedido la palabra.

THOMAS RICKERT: Antes de pasar a Olivier, quería hacer un breve comentario sobre lo que he oído. Creo que lo que se ha dicho es muy importante. El tema de la proporcionalidad es un principio muy importante también. Se aplica en particular cuando estamos hablando del reclamo de interés legítimo que está en conflicto con el de un controlador. Esto está muy en el centro de atención, cuando se habla de la acreditación. Creo que muchos de los aspectos que encontramos en el GDPR son muy oportunos. En cada caso tenemos que analizar las características pero el tema de los intereses legítimos, hay que hacer un ejercicio de equilibrio, de balanceo. Hay que contrapesar los intereses de los controladores versus los del sujeto de datos.

Las partes contratadas que enfrentan un riesgo de responsabilidad civil no quieren arriesgarse demasiado. En ese sentido creo que el grupo de Artículo 29 puede ser de gran importancia emitiendo una opinión a través de un documento formal, como hace Artículo 29, especificar si piensa que publicar los datos para ciertos propósitos o transferir datos

---

para ciertos propósitos de hecho está anulando el interés del sujeto de datos. Ellos pueden aplicar este principio que mencionó la participante y así guiar a la comunidad en ese sentido. Gracias.

TIJANI BEN JEMAA: Gracias. Olivier. ¿Olivier?

ANDREA GLANDON: Olivier, si puede hacer la pregunta.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Pido disculpas. Una pregunta más. Seguimos hablando del WHOIS porque es el que contiene la mayor cantidad de registros. ¿Qué pasa con los registros del DNS? Cuando uno da una dirección de email o un contacto técnico, que está relacionado con el registro del DNS, del nombre de dominio propiamente dicho, yo no he visto en ningún lado que diga que es obligatorio que esto no debe personalizarse de alguna manera. Sé que en general se dan detalles genéricos, como dns@domain.com o lo que fuera, ¿pero podría ser esto una respuesta a la pregunta sobre la idea original del WHOIS, que hay que tener un contacto técnico de algún tipo?

ALAN GREENBERG: ¿A quién le preguntaba, Olivier?

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Quizá usted, Alan, pueda responderme. ¿Me escuchan?

ANDREA GLANDON: Alan, ¿está conectado?

ALAN GREENBERG: Perdón, estaba hablando pero tenía mi línea silenciada.

CARLOS VERA: Quisiera hacer una consulta.

ALAN GREENBERG: Olivier, creo que esta pregunta también estaba relacionada con otra. Si la persona jurídica pone una dirección de correo electrónico dentro de los datos que tiene un nombre personal, y si uno es un administrador de datos de IBM y por ejemplo usted pone oliviercrepinleblond@ibm.com como contacto, este es un tema que creo que IBM tiene que tener en cuenta. Es la responsabilidad de esta empresa, de IBM, proteger la privacidad de esa persona. Si como persona jurídica uno pone una información o un dato que revela información personal y esto puede por ejemplo ser el dato de un administrador, creo que aquí se está en violación de la privacidad por los datos que se colocan. Si uno coloca un nombre de una persona o un nombre técnico o un punto técnico, esto queda a discreción de cada uno. Todos sabemos las direcciones de correo electrónico que están disponibles. No necesariamente tienen que contener datos personales. Si uno, por ejemplo, elige en un juego colocar el nombre Olivier Crépin-Leblond, en ese caso sucede algo similar. Es decir, estamos dentro de este tema de decidir

---

conscientemente hacerlo y también de ver qué cosas deben ser tratadas como información personal y cuáles no.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Muchas gracias, Alan.

TIJANI BEN JEMAA: Andrea, ¿tenemos a otra persona que quiera tomar la palabra?

ANDREA GLANDON: No, por el momento no hay personas que quieran tomar la palabra.

TIJANI BEN JEMAA: Entonces quiero agradecerles a todos por el tiempo.

CARLOS VERA: Carlos Vera, de Ecuador. Quería hablar.

TIJANI BEN JEMAA: También quiero agradecerles por la participación y por el tiempo. Gracias, Alan. Gracias, Thomas. Vamos a dar por finalizado este seminario web. Muchísimas gracias a todos por su participación.

**[FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN]**